

Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Edesa», modelo CG-10-P.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «White Westinghouse», modelo WCG-10-P.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Otsein», modelo CT-10-P.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Balay», modelo BAK-1021.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Balay», modelo BAK-1025.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Lynx», modelo LYK-1021.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Lynx», modelo LYK-1025.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Fuyma», modelo CF-10021.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Marca «Fuyma», modelo CF-10022.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 17,4, 17,4.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Maquinaria (Resolución de 15 de marzo de 1989), Miguel Giménez de Córdoba.

**21392** *RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica por la que se homologa una pantalla, marca «Samtron», modelo SC 431 V, fabricada por «Samsung Electron Devices», en su instalación industrial ubicada en Kachun (Corea del Sur).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Iberotech, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Vera, 36, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla, fabricada por «Samsung Electron Devices», en su instalación industrial ubicada en Kachun (Corea del Sur).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos», mediante dictamen con clave 2773-M-11.3, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMI-IBE-1A-01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GPA-0609, y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal de tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Samtron», modelo SC 431 V.

Características:

Primera: 14.  
Segunda: Alfanumérica/gráfica.  
Tercera: Policroma.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**21393** *RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se inscribe a la Empresa «Ingeniería y Desarrollo Minero, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

Visto el expediente promovido por la Empresa «Ingeniería y Desarrollo Minero, Sociedad Anónima», para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad Colaboradora, para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985:

Resultando que la Empresa «Ingeniería y Desarrollo Minero, Sociedad Anónima», cumple los requisitos exigidos en el punto quinto de la citada Orden:

Considerando que la Empresa «Ingeniería y Desarrollo Minero, Sociedad Anónima», ha presentado la documentación exigida por la citada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Director general, Enrique García Álvarez.

**21394** *RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una impresora, marca «O.T.C. Termatrix», modelo 820 Printer, fabricada por «Omitu Technology Corp», en su instalación industrial ubicada en Spokane (Estados Unidos).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Representaciones y Consultoría, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Rodríguez Marín, 92, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una impresora, fabricada por «Omitu Technology Corp», en su instalación industrial ubicada en Spokane (Estados Unidos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologa-

ción solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave 2490-M-IE, y la Entidad colaboradora «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMRECA01, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GIM-0354 y fecha de caducidad el día 24 de julio de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 24 de julio de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «O. T. C. Trimatix», modelo 850 Printent.

#### Características:

Primera: 9 x 7.

Segunda: 850.

Tercera: Continuo/discreto.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

### 21395 RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en el anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

#### ANEXO

##### Normas anuladas en 1 de junio de 1989

Código norma	Título de la norma
UNE 10 015 51.	Diámetros de los cilindros y sobremedidas de rectificado para los motores de combustión.
UNE 10 026 51.	Bomba de inyección de aceite pesado para los motores de autovehículos. Medidas generales y de montaje.
UNE 10 045 53.	Carrera de apertura de carburadores y limitadores de velocidad.
UNE 26 001 49.	Volantes de dirección. Fijación por cono.
UNE 26 002 49.	Empuñaduras roscadas para palancas de velocidades.
UNE 26 003 49.	Bridas de las cajas de velocidades. Bridas de la caja y del motor.

Código norma	Título de la norma
UNE 26 063 52.	Hojas de muelles para ballestas. Secciones.
UNE 26 097 53.	Bombas de gasolina. Agujeros roscados para racores.
UNE 26 197 66.	Anillo tórico para el timón de arrastre de los remolques.
UNE 26 203 66.	Charnelas para las puertas de autovehículos. Perfiles laminados.
UNE 26 226 70.	Muelles de ballesta. Perno Capuchino.
UNE 26 227 70.	Muelles de ballesta. Abrazaderas.
UNE 26 232 72.	Puentes traseros. Norma de calidad.
UNE 26 236 71.	Volantes de dirección. Norma de calidad.
UNE 26 346 77 1R.	Proyectores sellados («Sealed Beam»). Diámetro 180 (7"). Haz de cruce y carretera.
UNE 26 347 77 1R.	Proyectores sellados («Sealed Beam»). Diámetro 180 (7"). Haz de cruce.
UNE 26 348 77 1R.	Proyectores sellados («Sealed Beam»). Diámetro 180 (7"). Haz de carretera.
UNE 26 349 77 1R.	Proyectores sellados («Sealed Beam»). Diámetro 145 (5.75"). Haz de cruce y carretera.
UNE 26 350 77 1R.	Proyectores sellados («Sealed Beam»). Diámetro 145 (5.75"). Haz de cruce.
UNE 26 351 79 1R.	Proyectores sellados («Sealed Beam»). Diámetro 145 (5.75"). Haz de carretera.
UNE 56 804 69.	Puertas planas de madera. Ensayos.
UNE 56 826 85.	Puertas de carpintería en relieve de madera. Medidas.
UNE 56 827 85.	Puertas de carpintería en relieve de madera. Materiales.
UNE 56 828 85.	Puertas de carpintería en relieve de madera. Ensayos físicos de las puertas.
UNE 57 046 71.	Papel. Tamaños brutos de la serie tradicional T-UNE.
UNE 57 047 70.	Papel. Tamaños brutos de la serie complementaria T-UNE.

##### Normas anuladas en 6 de julio de 1989

Código norma	Título de la norma
UNE 24 001 52.	Proyecto y ejecución de muros de bloques para muelles de atraque.
UNE 24 003 53.	Sobrecargas mínimas para el cálculo de estructuras de edificios y de sus piezas.
UNE 24 014 53.	Determinación del espacio construido en las obras de edificación.
UNE 24 015 53.	Determinación del precio por metro cúbico de los edificios.
UNE 41 144 63.	Terminología de las cocinas de gas para uso doméstico.
UNE 53 312 76.	Materiales plásticos. Materiales celulares rígidos. Permeabilidad al vapor de agua de materiales aislantes térmicos.

### 21396 RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se cambia de titularidad la calificación y clasificación del laboratorio de calibración de fuerza de «Suzpecar, Sociedad Limitada», dentro del sistema de calibración industrial creado por Orden de 21 de junio de 1982, a favor de la Empresa «Robotecno, Sociedad Anónima», filial de la anterior.

En virtud del acuerdo concertado entre las dos Empresas, debidamente documentado, la titularidad del laboratorio de calibración de fuerza de «Suzpecar, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Bembibre, números 47 y 49, del polígono industrial «Cobo Calleja», 28940-Fuenlabrada (Madrid), pasa a la Empresa «Robotecno, Sociedad Anónima», filial de la anterior, y con domicilio social en el polígono industrial «Ciudad de Parla», parcela B-5, 6, 7 y 8, 28980-Parla (Madrid).

No ha habido modificación alguna en el inventario del laboratorio ni en los empleados y técnicos del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.